



DIRECCION: Calle 23 #14F-05
TELEFONO: 301- 3958650
EMAIL: proyectingssas@outlook.com
RIOHACHA-LA GUAJIRA

OBSERVACIÓN A LOS PLIEGOS – INVITACIÓN PÚBLICA No. 14 DE 2025

Riohacha, La Guajira, 25 de junio de 2025

Señora
María Isabel Cristina González Suárez
Área Jurídica

E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II
San Juan del Cesar – La Guajira

En mi calidad de representante legal de **CONSTRUCTORA PROYECT-INGS S.A.S.**, me permito presentar de manera respetuosa la siguiente **observación a los pliegos de condiciones de la Invitación Pública No. 14 de 2025**, específicamente en lo relacionado con el **numeral 9 – Forma de Pago**, cuyo texto vigente contempla:

“Un 40% del valor contratado, es decir, la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$47.259.776) IVA incluido, una vez se haya suscrito el acta de inicio. Se pagará al contratista el excedente del valor total de la obra efectivamente ejecutada luego de la finalización de la misma, previa suscripción del acta de recibido final de obras y una vez entregue la siguiente documentación: informe de gestión en medio impreso y magnético en donde se indiquen las obras realizadas, constancia de aportes al sistema de seguridad social, cuenta de cobro y/o factura respectiva, y certificación de cumplimiento a entera satisfacción de la entidad expedida por el interventor del contrato.”

Observación sugerida:

Se solicita muy respetuosamente que el esquema de pagos se revise y modifique para permitir una mayor fluidez financiera durante la ejecución contractual y un seguimiento técnico más dinámico por parte del interventor. En este sentido, se propone la siguiente forma de pago:

- **40% como anticipo inicial**, una vez suscrita el acta de inicio y aprobado el cronograma de trabajo.
- **30% contra actas parciales**, conforme a los avances de obra debidamente verificados.
- **20% al ejecutarse las fases finales**, en función de la culminación de actividades principales y constatación de avances.
- **10% restante**, pagadero contra acta de recibo final de obra y entrega de la documentación exigida en los pliegos.

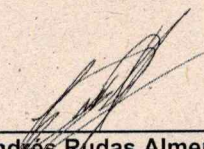
Justificación:

Esta forma de pago escalonada representa una **práctica habitual y técnica en contratos de obra pública**, permitiendo a la entidad contratante ejercer un control progresivo sobre la ejecución contractual, promover el cumplimiento por fases y disminuir riesgos financieros tanto para el contratante como para el contratista.

Adicionalmente, este esquema facilita la operatividad y continuidad del proyecto, permitiendo que los recursos fluyan conforme a hitos constructivos verificables y favoreciendo una ejecución eficiente, responsable y oportuna.

Agradezco su atención y quedo atento a la respuesta correspondiente.

Atentamente,


Camilo Andrés Rudas Almenárez
Representante Legal
Constructora Proyect-INGS S.A.S.
C.C. No. 1.118.867.552 de Riohacha